



Resolución Ministerial N° 155-2012-MC

Lima, 24 ABR. 2012

Visto, el Informe N° 074-2012-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones promover la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes está encargada de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas y estrategias para el desarrollo y promoción de las industrias culturales, tales como: audiovisuales, editorial, fonográfica, entre otras;

Que, mediante el documento del visto, se informa que la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA) cursó invitación al señor Christian Humberto Wiener Fresco, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que participe en la tercera jornada de trabajo del primer Foro EGEDA del Audiovisual Iberoamericano, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 24 al 26 de abril de 2012;

Que, el referido evento tiene por objetivo ofrecer un espacio de diálogo y debate entre los principales agentes del sector audiovisual iberoamericano sobre los más importantes retos en la región, con el fin de transformar la industria audiovisual y convertirla en el principal instrumento de promoción de la cultura iberoamericana;

Que, de acuerdo al Informe N° 074-2012-DGIA-VMPCIC/MC, los gastos por concepto de viaje y estadía serán asumidos por el organizador del evento, por lo que no irrogará gastos al Estado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a



Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Christian Humberto Wiener Fresco, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a fin de que participe en el evento antes mencionado, del 25 al 27 de abril de 2012;

Que, estando que el Artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos”*, se considera pertinente encargar las funciones del Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes mientras dure la ausencia del titular;

Estando a lo visado por el Secretario General y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Christian Humberto Wiener Fresco, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 25 al 27 de abril de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución





Resolución Ministerial N° 155-2012-MC

deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Encargar las funciones del Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes al señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca, Director de la Dirección de Elencos Nacionales, a partir del 25 de abril de 2012 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura